



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 357 - 2010 - CE - PJ

Lima, 05 de noviembre de 2010

#### VISTOS:

El Oficio N° 214-2010-ONAJUP-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz, y el Informe N° 194-2010-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz con sede en el Centro Poblado Chipipata, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Alcides Carrión, Departamento de Pasco, a solicitud de las autoridades y pobladores de la referida circunscripción;

**Segundo:** La solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1037 habitantes, conjuntamente con los Caseríos Palpa, Pumapachupan, Ayayog y Pampas Puregrumi, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo está ubicado en la localidad de Huaylasjirca a 6 kilómetros de distancia a donde se trasladan los pobladores empleando una hora de camino a pie, y a 13 kilómetros de distancia de la sede del Juzgado de Paz de Santísima Trinidad de Villo, asimismo se encuentra a 55 kilómetros de la sede de la Corte Superior de Justicia de Pasco; por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

**Tercero:** Que, el Informe N° 194-2010-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz con sede en el Centro Poblado Chipipata, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Alcides Carrión, Departamento y Distrito Judicial de Pasco; consignándose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional;

**Cuarto:** Que, por el número de habitantes del centro poblado y caseríos a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y asuntos notariales; y encontrándose dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, precisamente la de eliminar las barreras que impiden el acceso a la justicia a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos del país,

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° 357-2010-CE-PJ

y en aras de brindar un servicio de justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza, por encontrarse de licencia, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Chipipata, con competencia además en los Caseríos Palpa, Pumapachupan, Ayayog y Pampas Puregrumi; Distrito de Yanahuanca, Provincia de Alcides Carrión, Departamento y Distrito Judicial de Pasco.

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Pasco, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

L.M.C./r.c.m.

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

DARIO PALACIOS DEXTRE